



Resolución Rectoral n.° 0884-2014-UNAP Iquitos, 26 de mayo de 2014

VISTO:

El Oficio n.° 166-2014-OGI-UNAP, presentada el día 22 de mayo de 2014, por el jefe de la Oficina General de Infraestructura, con los que se da trámite la ampliación de plazo n.° 01, del contrato 002-2014 de ejecución de obra del proyecto "Mejoramiento de vías para la prestación de servicios educativos en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, San Juan Bautista, Maynas, Loreto";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública n.° 007-2013-UNAP, se otorgó la buena pro para la ejecución de la obra a la contratista Consorcio Vial, por su propuesta económica ascendente a S/.2'072,029.35 (Dos millones setenta y dos mil veintinueve y 35/100 nuevos soles) no incluye IGV, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, para la ejecución de la obra, bajo la modalidad de ejecución contractual de suma alzada; suscribiéndose el contrato respectivo con fecha 24 de enero de 2014;

Que, mediante Resolución Rectoral n.° 2383-2013-UNAP de fecha 24 de octubre de 2013, se aprobó el expediente técnico de la obra "Mejoramiento de vías para la prestación de servicios educativos en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, San Juan Bautista, Maynas, Loreto", con un valor referencial S/. 2'222,722.40 (Dos millones doscientos veintidós mil setecientos veintidós y 40/100 nuevos soles) no incluye IGV, con precios unitarios al mes de julio de 2013 y plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Carta n.° 009-2014/CV de fecha 09 de mayo de 2014, el contratista Consorcio Vial solicita la ampliación de plazo n.° 01 por catorce (14) días calendario, sobre el sustento, que se ha presentado un atraso no atribuible al contratista y/o caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, debido a las fuertes precipitaciones pluviales, los días 17, 19, 22, 23, 24 y 27 de abril de 2014, que afectó el saturamiento de la plataforma de la vía que se venía ejecutando y que afectó el material de relleno y el material de préstamo, que se había colocado, impidiendo la ejecución de la obra desde el 17 al 27 de abril por las lluvias consecutivas y los días 28, 29 y 30 de abril que se procedió a bombear las aguas estancadas en la vía y retirar el material saturado, lo cual paralizó la obra;

Que, mediante Informe n.° 072-2014-UNAP/OGI/cagm, de fecha 16 de mayo de 2014, emitida por el supervisor de planta e inspector de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, que la solicitud del contratista, de ampliación de plazo n.° 01 es improcedente, debido que las partidas mencionadas debían haber concluido antes del 17 de abril del presente año, es decir con anterioridad a la presentación de las precipitaciones pluviales de acuerdo al diagrama de Gantt reprogramado y que es de conocimiento del contratista, sin embargo las consideran como afectadas y tampoco registra con detalle las partidas que fueron afectadas, teniendo una anotación genérica de la paralización de las actividades y solamente hace referencia a actividades de corte y relleno; el cronograma en el siguiente cuadro:

Plazo de ejecución de la obra	:	150 días calendario
- Fecha de inicio de obra	:	19 de marzo de 2014
- Fecha de término de obra	:	16 de agosto de 2014

Que, el trámite de la ampliación de plazo n.° 01, está debidamente tipificado en el numeral 2) del artículo 200° - Causales de ampliación de plazo, aprobado por la segunda disposición complementaria (en Adelante: "El Reglamento") del Decreto Supremo n.° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.° 23733 y el Egunap;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0884-2014-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar improcedente la ampliación de plazo n.º 01 de la obra “Mejoramiento de vías para la prestación de servicios educativos en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, San Juan Bautista, Maynas, Loreto”, de acuerdo al sustento técnico que manifiesta el considerando de la presente resolución y que viene siendo ejecutada por la firma contratista Consorcio Vial, por catorce (14) días calendario, quedando la fecha de culminación como estaba establecida el **16 de agosto de 2014**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina General de Infraestructura, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL

Dist.: OGI, OGA, OGP, Abast., Cont., Tes., Upd, Upp, Contratista, Archivo(2)
jevd.